

ACTA DE SESIÓN No. CD-14/2021 *(versión pública Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día viernes siete de mayo de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero ingeniero Rolando Roberto Brizuela Ramos; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendenta Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. *Información confidencial.*
- II. *Información confidencial.*
- III. *Información confidencial.*
- IV. *Información confidencial.*
- V. Solicitud de autorización para la migración del Registro de Entidades que comercializan en forma masiva Pólizas de Seguros al Registro Público del Sistema Financiero y modificación de 11 asientos registrales.
- VI. Informe sobre modificaciones registrales en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, con base a delegación otorgada por el Consejo Directivo al Director de Asuntos Jurídicos.
- VII. Solicitud de autorización de disolución de la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VIII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) Información confidencial *(Art. 24, literales a. c. y d. de LAIP).*

II) Información confidencial *(Art. 24, literales a. y d. de LAIP).*

III) Información confidencial *(Art. 24, literales a. y d. de LAIP)*

IV) Información confidencial *(Art. 24, literal d. de LAIP, relacionado con Art. 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero).*

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MIGRACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS AL REGISTRO PÚBLICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y MODIFICACIÓN DE 11 ASIENTOS REGISTRALES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la forma en que se llevará a cabo la migración del Registro de Entidades que Comercializan en forma masiva Pólizas de Seguros al Registro Público del Sistema Financiero y la modificación de 11 asientos registrales que conforman el Registro de Entidades que Comercializan en forma masiva Pólizas de Seguros, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con base en los artículos 3 literal h), 15 literal m) y 78 inciso tercero, todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la migración del Registro de Entidades que comercializan en forma masiva Pólizas de Seguros al Registro Público del Sistema Financiero;

II) Autorizar la modificación de 11 asientos registrales del Registro de Entidades que Comercializan en forma masiva Pólizas de seguros, agrupando por persona los diferentes asientos registrales que han sido otorgados, siendo las entidades Banco Agrícola, S.A., Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L. y Banco Abank, S.A.;

III) Delegar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la comunicación del presente acuerdo a las personas jurídicas citada en el romano anterior.

En la presentación del Punto V se incorpora a la sesión el señor Director Suplente, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí. **COMUNÍQUESE.**

VI) INFORME SOBRE MODIFICACIONES REGISTRALES EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2021, CON BASE A DELEGACIÓN OTORGADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe trimestral presentado por el Director de Asuntos Jurídicos, sobre los actos autorizados en el Registro Público que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, en el período comprendido entre los meses de enero a marzo de 2021, con base en facultades delegadas por este Consejo Directivo en sesión No. CD-29/2020 del 25 de agosto de 2020, **ACUERDA:**

I) Dar por recibido el informe trimestral del Director de Asuntos Jurídicos, contenido en el memorándum DAJ-296/2021 del 27 de abril de 2021;

II) Darse por enterado de los 1,430 actos autorizados en los Registros que lleva esta Superintendencia, con base en la delegación otorgada por este Consejo Directivo, en el período comprendido entre los meses de enero a marzo de 2021, según el detalle siguiente:

1) Catorce nuevos asientos registrales, un mil ciento ochenta y cinco modificaciones de asientos registrales y trece cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas, en memorándum DAJ-RSF-171/2021 del 5 de marzo de 2021;

2) Catorce nuevos asientos registrales, ciento veinte modificaciones de asientos registrales y catorce cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Administradores, así como, nueve modificaciones de asientos registrales por cambio de Representante Legal en entidades fiscalizadas por esta Superintendencia, reflejados en los Registros de Integrantes del Sistema Financiero, Emisores de Valores, Sociedades y personas que prestan servicios relacionados al Sistema de Ahorro para Pensiones, y Entidades que comercializan en forma masiva pólizas de seguros, en memorándums DAJ-RSF-73/2021 del 3 de febrero de 2021 y DAJ-RSF-182/2021 del 10 de marzo de 2021;

3) Cuatro modificaciones de asientos registrales y una prórroga de inscripción en el Registro de Auditores Externos, en memorándums DAJ-RSF-99/2021 del 17 de febrero de 2021, DAJ-RSF-165/2021 del 4 de marzo de 2021 y DAJ-RSF-181/2021 del 5 de marzo de 2021;

4) Trece prórrogas de inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores, en memorándums DAJ-RSF-81/2021 del 5 de febrero de 2021, DAJ-RSF-155/2021 del 26 de febrero de 2021 y DAJ-RSF-234/2021 del 25 de marzo de 2021;

5) Treinta y seis modificaciones de asientos registrales en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales, en memorándum DAJ-RSF-35/2021 del 13 de enero de 2021;

6) Una modificación de asiento registral y dos renovaciones de inscripciones en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, en memorándums SABAO-SEG-05-2021 del 1 de marzo de 2021, SABAO-SEG-07-2021 del 8 de marzo de 2021 y SABAO-SEG-10-2021 del 24 de marzo de 2021;

7) Una modificación de asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros, en memorándum SABAO-SEG-11-2021 del 17 de marzo de 2021; y

8) Tres renovaciones de inscripciones en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, en memorándums SABAO-SEG-08-2021 del 5 de marzo de 2021, SABAO-SEG-12-2021 del 24 de marzo de 2021 y SABAO-SEG-04-2021 del 26 de marzo de 2021.

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de disolución de G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que por la solicitud de disolución de G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley del Mercado de Valores, 15 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 64, 65 y 326 del Código de Comercio; y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 3 literal b), 4 literal k), 5 literal a), 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el proceso de disolución de G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, suspendiéndose todas las actividades y manteniendo su personalidad jurídica para los efectos de la liquidación de la sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 inciso final de la Ley del Mercado de Valores y 64, 65, 190 y 326 del Código de Comercio;

2) Instruir a G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, inscribir el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que contiene el acuerdo de disolución, en el Registro de Comercio;

3) Comunicar a G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa que la liquidación deberá practicarse de conformidad con el artículo 326 del Código de Comercio y que deberán comunicarse a esta Superintendencia los actos subsiguientes en el proceso de liquidación; y

4) Comunicar el presente acuerdo a G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VIII. VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Rolando Roberto Brizuela Ramos

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada

Evelyn Marisol Gracias